

Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dr. **ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: * SOLICITUD DE PERSONERÍA, REMISIÓN DE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA LLAMADA EN GARANTÍA - EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Y OTROS*****

Radicado: 11001310301520220017900

Proceso: Declarativo de responsabilidad médica – mayor cuantía

Demandantes: María Astrid Pulecio Molina y Carlos Disyei Herrera Ruiz

Demandados: Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital San José, Camilo Alberto Quintero Loaiza y Caja de Compensación Familiar Compensar - Compensar EPS

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.438.856 expedida en Bogotá D.C., y titular de la T.P. No. 244.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR – COMPENSAR EPS** por medio del presente escrito me permito realizar las siguientes solicitudes y manifestaciones:

1. Adjunto al presente remito certificado de existencia y representación legal de la COMPENSAR EPS y poder general otorgado a mi favor a efectos de que el despacho se sirva reconocerme personería adjetiva para actuar.
2. Atendiendo al auto del 6 de febrero de 2024 por medio del cual se admitió y se ordenó notificar a la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por medio del presente escrito me permito remitir la constancia respectiva de notificación personal mediante mensaje de datos y la prueba de entrega (se adjunta correo electrónico y prueba de entrega), así:

LLAMADA EN GARANTÍA	FECHA DE ENVÍO	FECHA DE RECEPCIÓN
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	08/02/2024 4:14 P.M.	08/02/2024 4:14 P.M.

Para tal efecto, ruego a usted correr los términos de contestación del llamamiento a partir de los dos días siguientes a la fecha de recepción del mensaje de datos conforme se dispuso en el inciso 3° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

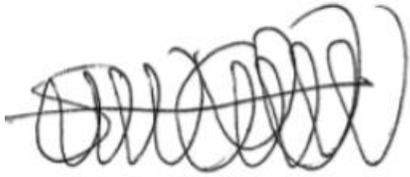
3. Manifiesto que ratificó la contestación de la demanda, el llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ASISTIR SALUD S.A.S. y a la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ, presentada el 19 de septiembre de 2022 por la apoderada judicial de COMPENSAR EPS que me antecedió, la Dra. Sandra Mónica Bautista Gutierrez.
4. Por lo anterior, le solicito de manera respetuosa al despacho se sirva emitir pronunciamiento respecto a la admisión del llamamiento en garantía de ASISTIR

SALUD S.A.S. y de la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ.

Lo anterior, para los fines procesales pertinentes.

De la Señor Juez,

Atentamente,



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. N°. 1.018.438.856 Bogotá D.C.

T.P. N° 244.256 del C. S. de la J.